



Portal Municipal No. 44
Apartado 165 Teléf. 812580
Fax 813058
AYACUCHO - PERU

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY No. 24682

=====

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU "

RESOLUCION GERENCIAL N° 136-2016-MPH/GDT

Ayacucho,

15 MAR. 2016

VISTO:

El expediente administrativo N° 5732-2016, por cuyo intermedio don VICTOR JUSTINO SEMINARIO SANCHEZ, interpone recurso administrativo de reconsideración contra la Resolución Gerencial N° 047-2016-MPH/GDT;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV sobre Descentralización;

Que, por los documento de Vistos don Víctor Justino Seminario Sánchez; sustenta su medio de impugnación en:

- Que la pantalla televisiva LED, ha sido instalada dentro de las instalaciones del Terrapuerto Municipal, adherido al frontis del mismo, en su predio, no se encuentra en la vía pública, conforme se prueba con la vista fotográfica que acompaña a su medio de impugnación.
- Que a merito de la Ordenanza Municipal N° 010-2015-MPH/A, se tiene que el Terrapuerto Libertadores de América, es un Organismo Público Descentralizado, con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera
- Como nueva medio de prueba adjunta el Contrato de Arrendamiento N° 024.2016.TM.LA/G por el cual la Gerencia General del Terrapuerto Municipal Libertadores de América y la Empresa VIEW MEDIA SAC, arrienda un espacio aéreo en el frontis del Terrapuerto para la instalación de una pantalla publicitaria de LED.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 047-2016-MPH/GDT de fecha 08 de febrero del 2016. se declara por improcedente, la solicitud sobre autorización de anuncio publicitario, solicitado por VICTOR JUSTINO SEMINARIO SANCHEZ como apoderado de Halmar Bruno Gamarra Gonzales representante legal de la Empresa VIEW MEDIA SAC, para la instalación de un anuncio publicitario Pantalla Led Televisivo de 4.00 m x 3.00 m de dimensión en el frontis de la portada principal del Terrapuerto Wari, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución;

Que, es principio del debido procedimiento administrativo que los administrados gocen de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho, lo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
 LEY No. 24682

Portal Municipal No. 44
 Apartado 165 Teléf. 812580
 Fax 813058
 AYACUCHO - PERU

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU "

que también evidencia que la administración puede corregir sus actos administrativos en razón de haberse presentado pruebas nuevas como el caso de la vista fotográfica así como el Contrato de Arrendamiento N° 024.2016.TM.LA/G otorgado por el Gerente General del Terrapuerto Municipal Libertadores de América, en donde se evidencia que el anuncio publicitario se encuentra ubicado dentro de la propiedad de y no en la vía pública, situación que modifica lo expuesto en la resolución recurrida, por lo que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 208 de la Ley N° 27444, procede atender el presente petitorio;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39 de la Ley 27972;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE el recurso de reconsideración, presentado por don **VICTOR JUSTINO SEMINARIO SANCHEZ**, como apoderado de Halmar Bruno Gamarra Gonzales representante legal de la Empresa VIEW MEDIA SAC en consecuencia sin valor legal la Resolución Gerencial N° 047-2016-MPH/GDT de fecha 08 de febrero del 2016, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Subgerencia de Control Urbano y Licencias previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el TUPA vigente, proceda a expedir la autorización que corresponda

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE al interesado, con las formalidades de Ley .

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA

15 MAR 2016

Hora: _____ Folios: _____
 Firma: _____ N° Reg: _____

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Gerencia de Desarrollo Territorial
 ING. ANTONIS I. PINEDO ORTIZ
 GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, **15 MAR. 2016**
 Oficio Circ. N° **803-2016-VTD-SG-MPH**
 SEÑOR: **SUB GERENCIA DE SISTEMAS**

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia del original de **RE-136-2016-MPH/GDT** a fecha **15 MAR. 2016** presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SECRETARÍA GENERAL
 Unidad Trámite Documentario y Archivos
 Abog. Magally I. Solter Córdova
 JEFE